

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

1243

14

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 1993, se ha otorgado ante el Notario Vinésimo Septimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "OMNIBUS S.A. TRANSPORTES S.A."/;

QUE el Ing. Patricio Pinto Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Luis Arango P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.314 de 2 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC. 93.821 de 24 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.32513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER: a) el aumento de capital de "OMNIBUS S.A. TRANSPORTES S.A." por CATORCE MIL CUATRO CIENTOS MILLONES DE SUCHES (S/14.400.000.000,00), con lo que agregando a TRIBUT y DOS MIL MILLONES DE SUCHES (S/2.000.000.000,00) dividido en 32.000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCHES (S/1.000,00) de valor cada una y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vinésimo Septimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

2

"OMNIBUS B.B. TRANSPORTES S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de septiembre de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONVUQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 JUN 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ANC/ECHT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 092 del Registro Industrial, tomo 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 8 de Julio de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera